



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 28 de Febrero de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 020-2025-CF/FCS.- Callao, 28 de Febrero de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°039-DAE-FCS/2025, fecha 03 de marzo de 2025, aprobación de **Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes del Departamento Académico de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al Semestre Académico **2025-A**, presentado por la Dra. Ana Maria Yamunaque Morales Directora del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 66° inc. 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Director del Departamento Académico "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los planes de trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificadas en Consejo de Facultad";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia Del Personal Docente De La Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017; el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el control de asistencia y permanencia de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes, vigente;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico";

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión ordinaria del 28 de febrero del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Semestre Académico 2025-A, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

2. Transcribir la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección del Departamento Académico de Enfermería, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA